

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 133-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **30 de diciembre de 2015**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	Contrato de Concesión	HFL-101	HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON	7	28/12/15	AUTO PARC-1248-15	<p>1. No aprobar la póliza minero ambiental N° 40-43-101000107 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., teniendo en cuenta que no se encuentra bien constituido el objeto de la póliza y el monto asegurado, además no allegó la constancia de pago y las condiciones generales, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>2. En consecuencia del numeral anterior, Requerir al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación de la póliza minero ambiental N° 40-43-101000107, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo</p>



							<p>tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>3. Oficiar a la Compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>4. Requerir al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al III trimestre de 2013, donde aclare el material extraído, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>5. Requerir al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>6. Poner en conocimiento al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.532.469), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de regalías del I trimestre de 2013, el cual fue liquidado con un precio base diferente al oficial, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>7. Poner en conocimiento al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la suma por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 13.661), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de intereses causados por el pago extemporáneo correspondientes a las regalías del I, II trimestre de 2012; IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>8. Aprobar los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011; III y IV trimestre de 2012; II y IV trimestre de 2013; II y III trimestre de 2014 y III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>7 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>9. Requerir al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2011, 2012 con el plano anexo de labores para cada anualidad y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2012 y 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>10. No aprobar los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013 y 2014, hasta tanto presente los Formularios de Declaración de Regalías correspondientes al III trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>11. Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010 y Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>12. Informar al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, que el área del Contrato de Concesión N° HFL-101, tiene superposición total con BOSQUES SECOS DEL PATIA – INCORPORADO 15/05/2014. ZONAS SALINAS, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



							<p>13. Informar que una vez evaluadas integralmente las obligaciones del Contrato de Concesión N° HFL-101, a la fecha de presentar la cesión total de derechos mineros, el título No se encuentra al día con el cumplimiento de sus obligaciones y a la fecha de la evaluación integral tampoco está al día con el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>14. Remitir el expediente N° HFL-101, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad con las competencias asignadas, adelante el trámite correspondiente a la solicitud de cesión de derechos.</p> <p>15. Requerir al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON, titular del Contrato de Concesión N° HFL-101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la complementación de la señalización dentro del área del título minero, de conformidad con lo requerido en el numeral 4 del Auto PARC-781-2014 del 22 de octubre de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>16. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-380-2015 del 14 de diciembre de 2015, al titular del Contrato de Concesión N° HFL-101.</p>
2	Contrato de Concesión	DBR-082	ALBERTO NAVIA ROJAS, JUAN RAÚL NAVIA ROJAS y ABELARDO	8	28/12/15	AUTO PARC-1249-15	<p>1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, para que alleguen la suma por valor de DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 12.094), por concepto del menor valor cancelado en el canon superficiario de la primera anualidad del canon superficiario de la etapa de exploración comprendida entre el 18/09/2003 al 17/09/2004, de conformidad con lo concluido en</p>



h

			RAMIREZ VALERA				<p>el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>2. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 37.538), por concepto de mayor valor cancelado en el canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18/09/2004 al 17/09/2005, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>3. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de UN PESO (\$ 1.00), por concepto de mayor valor cancelado en el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18/09/2005 al 17/09/2006, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>4. Informar a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de DOS PESOS (\$ 2.00), por concepto de mayor valor cancelado en el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18/09/2006 al 17/09/2007, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>5. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la modificación de la póliza minero ambiental N° 430-47-</p>
--	--	--	-------------------	--	--	--	---



						<p>994000016235 expedida por la Aseguradora Solidaria, con vigencia hasta el 24/09/2016, teniendo en cuenta que el valor asegurado no corresponde al requerido para la etapa contractual de explotación y no se presentan los anexos legales, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>6. OFICIAR a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>7. Poner en conocimiento de los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2007; I, II, III y IV trimestre de 2008; I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta que se les imputan o formulen se defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la norma en comento.</p> <p>8. Recordar a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, que mediante Auto PARC-874-14 del 18 de noviembre de 2014, se</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>les requirió bajo causal de caducidad la presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II y III trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la Licencia Ambiental para el proyecto minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>10. Informar que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", el área del Contrato de Concesión N° DBR-082, se encuentra libre de superposiciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>11. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que de conformidad con sus competencias, adelante el trámite correspondiente, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>12. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 13 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.</p> <p>13. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, para que alleguen el comprobante de pago por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, teniendo en cuenta que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano "CMC", la misma aparece como cancelada, de conformidad con lo concluido en el numeral 14 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les otorga el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo solicitado.</p> <p>14. Informar que una vez revisadas integralmente las obligaciones causadas, los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082, No se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 16 del concepto técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>15. Correr traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-110-2015 del 17 de septiembre de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082.</p>
--	--	--	--	--	--	---



							16. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-305-2015 del 23 de septiembre de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° DBR-082.
3	CONTRATO DE CONCESION	14340	CONCRETOS ARGOS S.A.	4	28/12/2015	PARC-1250-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del contrato de concesión No. 14340 del Concepto Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de Diciembre de 2015.</p> <p>2.2. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del contrato de concesión No. 14340 del Informe de Fiscalización Integral No. 16015 radicado por FONADE en la ANM el día 09 de diciembre de 2014.</p> <p>2.3. APROBAR la declaración y liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV trimestre del año 2007; I, II trimestre del 2008; II, III, IV del 2010; IV trimestre del 2012; IV trimestre del 2013; I, II, III y IV trimestre del 2014, y I, II, III trimestres del 2015, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>2.4. NO APROBAR el formulario de declaración y liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV del 2008, teniendo en cuenta que presenta un saldo pendiente de \$ 63 para el trimestre III del 2008 y \$ 31 para el trimestre IV del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.5. NO APROBAR la declaración y liquidación de las regalías correspondientes a los trimestres I del 2010, teniendo en cuenta que presenta un saldo pendiente \$ 1600 pesos, de conformidad</p>



						<p>con lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.6. REQUERIR a la sociedad titular contrato de concesión No. 14340, bajo causal de Caducidad como lo establece el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración y liquidación de las regalías correspondientes al II y III trimestre del año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre. Por lo tanto, se le concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.7. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.8 APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de los años 2010 y 2014; el Formato Básico Minero anual de los años 2011, 2012 y el Formato Básico Minero semestral de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>2.9. REQUERIR a la sociedad titular contrato de concesión No. 14340, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.7</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI-373-2015 del 09 de diciembre de 2015. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.10. APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI del contrato de concesión No. 14340, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>2.11. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 1521520-8, expedida por la compañía SURAMERICANA, con vigencia desde el 08 de mayo de 2015 hasta el 10 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.9 de las conclusiones del Concepto Técnico No. Técnico PAR-CALI- 373-2015 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	1934	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.	3	28/12/2015	PARC-1251-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 1934, del Informe de Fiscalización Integral No. 13689 (ciclo 4) radicados por FONADE en la ANM el día 05 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 1934, que el área del título minero se encuentra superpuesta totalmente con la Zona de Restricción- informativa -Zonas Microfocalizadas Restitución de tierras - Unidad de Restitución de</p>

							<p>Tierras. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p> <p>2.3. Respecto a la solicitud de prórroga del título minero, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
5	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	20173	CANTERAS LTDA	3	28/12/2015	PARC-1252-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. 20173, del Informe de Fiscalización Integral No. 13718 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 24 de noviembre de 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	20563	TRITURADOS EL CHOCHO & CIA LIMITADA	4	28/07/2015	PARC-1253-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20563, de los Informes de Fiscalización Integral No. 14354 (ciclo 4) y 19822 (ciclo 6) radicados por FONADE en la ANM los días 04 de diciembre de 2014 y 19 de febrero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20563, de concepto técnico No. 385 -2015 del 16 de diciembre de 2015.</p> <p>2.3. ACEPTAR la póliza minero ambiental No 03 DL005153 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia desde el 24/11/2015 hasta el 24/11/2016, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida en cuanto al monto y objeto del Contrato de Concesión sin embargo la APROBACION está sujeta, hasta tanto el titular allegue las condiciones generales y la constancia de pago de dicha póliza, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. 385 -2015 del 16 de diciembre de 2015.</p>



						<p>2.4. EN CONSECUENCIA del numeral anterior REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20563, para que allegue las condiciones generales y la constancia de pago de dicha póliza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 385 - 2015 del 16 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.5. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20563 que el área del título minero presenta superposición con zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente la RESERVA NATURAL LAGUNA DEL SONSO DRMI, por lo anterior no podrá adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con el acto administrativo de la autoridad ambiental que decrete la sustracción de área, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 y 36 de la Ley 685 de 2001, respecto a las zonas excluibles de la minería.</p> <p>2.5. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20563, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO – MEDICANOA – Actualizado marzo 19 de 2014 MGN DANE, INCORPORADO 15/082014, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

7	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	20753	CONCRETOS ARGOS S.A.	3	28/12/2015	PARC-1254-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20753, del Informe de Fiscalización Integral No. 15542 (ciclo 4) radicados por FONADE en la ANM el día 09 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20753, del Concepto Técnico No. 387 -2015 del 18 de Diciembre de 2015.</p> <p>2.3. ACEPTAR la póliza minero ambiental No. 1454870-3, expedida por la compañía de seguros SURAMERICANA, con vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 25 de octubre de 2016, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida en cuanto al monto y objeto del Contrato de Concesión sin embargo la APROBACION está sujeta, hasta tanto el titular allegue las condiciones generales de dicha póliza, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. 387 -2015 del 18 de diciembre de 2015.</p> <p>2.4. EN CONSECUENCIA del numeral anterior REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20753, para que allegue las condiciones generales de dicha póliza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 387 -2015 del 18 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.</p> <p>2.5. REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20753, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 75 del decreto 2655 de 1988 se concede el término de</p>
---	----------------------------------	-------	----------------------	---	------------	--------------	---



							treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.6. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20753 que el área del título minero presenta superposición parcial con ZONAS SALINAS. INCORPORADO A HISTORICO 23/07/2015.
9	Licencia Especial de Exploración y Explotación	BA3-12F	COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE TACUEYO	2	28/12/15	PARC-1255-15	1. Correr traslado a LA COMUNIDAD INDIGENA DEL RESGUARDO DE TACUEYÓ., titulares de la Licencia Especial de Exploración y Explotación N° BA3-12F, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-CALI-143-2015, realizada el 24 de noviembre de 2015, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
10	CONTRATO DE CONCESION	869	MINAS DE RIO CLARO	1	28/12/15	PARC-1256-15	REQUERIR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 869 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-118-869-19-11-15 del 19 de noviembre de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
11	CONTRATO DE CONCESION	3856	CARBONERAS LOMAGORDA LIMITADA	1	28/12/15	PARC-1257-15	REQUERIR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 3856 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-117-3856-19-11-15 del 19 de noviembre de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
12	CONTRATO DE CONCESION	7682	ECODESARROLLO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	1	28/12/15	PARC-1258-15	REQUERIR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 7682 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-119-7682-19-11-15 del 19 de noviembre de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar

13	CONTRATO DE CONCESION	CGH-111	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CARBONES Y MINERALES DEL SUR - COOPROSUR	1	28/12/15	PARC-1259-15	REQUERIR al beneficiario del Contrato de Concesión No.CGH-111 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-120-CGH-111-19-11-15 del 19 de noviembre de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
14	CANTERA	03-034	SOCIEDAD AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI LIMITADA	3	28/12/15	PARC-1260-15	<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Registro Minero de Cantera No. 03-034, del Informe de Fiscalización Integral No. 15535 (ciclo 4) radicado por FONADE en la ANM el día 9 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. Correr traslado a la sociedad titular del Registro Minero de Cantera No. 03-034, del Concepto Técnico PAR-Cali-367-2015 del 3 de diciembre de 2015.</p> <p>2.3. Aprobar los Formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, I trimestre de 2014 y trimestres I, II y III de 2015, de conformidad al numeral 3 del Concepto Técnico PAR-Cali-367-2015 del 3 de diciembre de 2015.</p> <p>2.4 Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2008, de conformidad al numeral 4 del Concepto Técnico PAR-Cali-367-2015 del 3 de diciembre de 2015.</p> <p>2.5 Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2009 y 2012, anual de 2014 y semestral 2015, de conformidad al numeral 5 del Concepto Técnico PAR-Cali-367-2015 del 3 de diciembre de 2015.</p>

15	CONTRATO DE CONCESIÓN	21030	CEMENTOS ARGOS S.A	3	28/12/2015	PARC-1261-15	<p>2.1. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21030, del Informe de Fiscalización Integral No. 12314 (ciclo 3) radicado por FONADE en la ANM el día 26 de noviembre de 2014.</p> <p>2.2. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21030, del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con los numerales 2 y 3 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.4. Requerir de conformidad con el numeral 4 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015 y el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. 21030, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.5 No Aprobar la póliza de cumplimiento No. 01 DL018146 con vigencia hasta el 19 de febrero de 2016 tomada por la sociedad titular a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. 21030, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015, hasta tanto aporten las condiciones generales de dicha póliza.</p> <p>2.6 Aprobar los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014 y I, II y III de</p>
----	-----------------------	-------	--------------------	---	------------	--------------	--



						<p>2015, de conformidad con el numeral 6 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.7 Aprobar el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad con el numeral 7 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.8 Tener como subsanados los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad. Requeridos mediante Auto-parc-609-14 del 28 de agosto de 2014 numeral 2.8., de conformidad con el numeral 8 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015.</p> <p>2.9 Informar a la sociedad titular de Contrato de Concesión 21030, que el título presenta una superposición parcial CONCESIÓN URBANO - BOCAS DEL PALO - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO el 15 de agosto de 2014 Y RRN_Madrevieja_Bocas_del_Palo - Ac. CVC 038 25-SEP-200, de conformidad con el numeral 9 del Concepto Técnico PAR-Cali-366-2015 del 1 de diciembre de 2015, Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	DAE-091	MARCO AURELIO GARCIA PRADO, CARLOS JULIO VARGAS GOMEZ Y DANIEL ALEJANDRO AGREDO	4	28/12/2015	PARC-1262-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. DAE-091, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-136-2015 del 19 de noviembre de 2015. 2.2. No aprobar la póliza de cumplimiento No. 660-46-994000000182, con vigencia desde el 11/12/2014 hasta el 11/12/2015, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., conforme a lo concluido en el numeral 2 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-2015 del 26 de noviembre de 2015. 2.3. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-501-15 del 12 de mayo de 2015, en el cual se requirió la</p>



			<p>TOSSE - ANA GABRIELA AGREDO TOSSE, REPRESENTAD OS POR MARTA CECILIA TOSSE FERNÁNDEZ</p>		<p>presentación de la póliza. 2.4. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. DAE-091, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “...la no reposición de la garantía que las respalda”, para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 11 de diciembre de 2015, conforme a lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 2.5. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. DAE-091, el pago de los intereses causados, por el no pago oportuno de las regalías del II trimestre de 2008, conforme a lo concluido en el numeral 3 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-2015 del 26 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.6. Aprobar la declaración y liquidación de las regalías en ceros de los trimestres III, IV de 2008;</p>
--	--	--	--	--	--

							<p>I, II, III, IV de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y el I trimestre del año 2015, de acuerdo con lo concluido en el numeral 4 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-2015 del 26 de noviembre de 2015. 2.7. Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.1 del Auto PARC-824-14 del 07 de noviembre de 2014, en el cual se requirió la presentación de la declaración y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011, I trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013. 2.8. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, de acuerdo con lo concluido en el numeral 5 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-2015 del 26 de noviembre de 2015. 2.9. En consecuencia de lo anterior, declarar subsanado los requerimientos bajo apremio de multa realizados en el numeral 2.2 del Auto PARC-0106-14 del 07 de marzo de 2014 y en el numeral 2.1 del Auto PARC-501-15 del 12 de mayo de 2015, en los cuales se requirió la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2008 y semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y 2012 y de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013 y 2014. 2.10. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. DAE-091, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2008 y la presentación de su plano anexo, de acuerdo con lo concluido en el numeral 6 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-2015 del 26 de noviembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.11. Aprobar el pago de la visita de inspección de campo requerida y fijada en el Auto GTRC-316-11 del 19/09/2011, de acuerdo con lo concluido en el numeral 10 del Concepto Técnico PAR-CALI-361-</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



							2015 del 26 de noviembre de 2015. 2.12. Informar que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. DAE-091, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-09071	JULIETA REYES BURITICA	4	28/12/2015	PARC-1263-15	<p>2.1. Requerir de conformidad con lo concluido en los numerales 4, 5, 6 y 7 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015, el pago de los intereses causados, por el pago extemporáneo del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.2. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el Auto PARC-188-14 del 03 de abril de 2014, en el cual se requirió el pago del</p>

							<p>canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 7 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. 2.3. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18/02/2015 al 17/02/2016, conforme a lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. 2.4. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-43-101001966 con vigencia desde el 19/03/2015 hasta el 19/03/2016, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada por la señora JULIETA REYES BURITICA, dentro del Contrato de Concesión No. ICR-09071, conforme a lo concluido en numeral 9 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.5. Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2.2 del Auto PARC-120-15 del 23 de enero de 2015, en el cual se requirió la presentación de la póliza de cumplimiento. 2.6. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la beneficiaria del contrato de concesión No. ICR-09071, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2014 y semestral de 2015, conforme a lo concluido numeral 11 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



						<p>que subsane la falta. 2.7. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras y en consecuencia, requerir a la titular del contrato de concesión No. ICR-09071, la presentación de la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, conforme a lo concluido en el numeral 12 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. En consecuencia y de conformidad con el artículo 283 de la ley 685 de 2001, conceder el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para su presentación. 2.8. Requerir a la titular del contrato de Concesión No. ICR-09071, el pago de los intereses causados¹ por el pago extemporáneo de la inspección de campo requerida mediante la Resolución No PARC 003 del 05/02/2013, de acuerdo con lo concluido en el numeral 15 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015. En consecuencia, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido. 2.9. Teniendo en cuenta lo concluido en los numerales 10 y 13 del Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015 y lo requerido en el Auto PARC-188-14 del 03 de abril de 2014, la Vicepresidencia de seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar. 2.10. Correr traslado a la titular del contrato de concesión No. ICR-09071 del</p>
--	--	--	--	--	--	---

¹ Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago: El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001



							Concepto Técnico PARC-CALI-362-2015 del 27 de noviembre de 2015.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIJ-093	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	3	28/12/15	Auto PARC-1264-15	<p>2.1 APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-374-2015 del 09 de diciembre de 2015. 2.2 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y Semestral de 2015 conforme lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.6 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-374-2015 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>2.3 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.3 del Auto PARC-800-15 del 27 de julio de 2015, toda vez que mediante oficio radicado No. 20159050027502 del 24 de agosto de 2015, fue allegada la póliza minero ambiental.</p> <p>2.4 En consecuencia del numeral anterior, APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-43-101002030 con vigencia hasta el 03 de julio de 2016 tomada por el señor MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ y expedida por la Compañía Nacional de Seguros, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GIJ-093, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-374-2015 del 09 de diciembre de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.5 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.7 del Auto PARC-615-2015 del 03 de junio</p>



						<p>de 2015, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No. 20159050019312 del 17 de junio de 2015 fue allegado el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV Trimestre de 2013. 2.6 En consecuencia del numeral anterior, ACEPTAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV Trimestre de 2013 y II y III Trimestre de 2015, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-374-2015 del 09 de diciembre de 2015. 2.7 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.8 RECORDAR al señor MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ beneficiario del título minero que no puede adelantar ninguna actividad de explotación, hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 2.9 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. GIJ-093 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-374-2015 del 09 de diciembre de 2015. 2.10 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta al recurso de reposición presentado a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.11 OFICIAR a la Compañía de</p>
--	--	--	--	--	--	---



							Seguros para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo Primero, de la Agencia Nacional de Minería ² .
19	Contrato de Concesión	ICQ-11031	ADOLFO LEON PEREZ IZQUIERDO	6	29/12/15	Auto PARC-1265-15	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-CALI-383-15 del 15 de diciembre de 2015. 2. Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2014 y Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALI-383-15 del 15 de diciembre de 2015. 3. Aprobar la póliza minero ambiental N° 42-43-101001907, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 09 de diciembre de 2015 hasta el 09 de diciembre de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-CALI-383-15 del 15 de diciembre de 2015. 4. Recordar al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que la póliza minero ambiental que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, deberá mantenerse vigente durante la vida útil de la concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de la ley 685 de 2015. 5. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.4 del Auto PARC-314-15 del 25 de marzo de 2015, relacionado con la obtención de la Licencia Ambiental

² PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



						<p>para el proyecto minero o constancia de su trámite adelantado ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>6. En consecuencia del numeral anterior y de conformidad con lo previsto en el oficio 0150-29220-2-2015 expedido el 09 de junio de 2015 por la dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", una vez vencido el plazo concedido en el mismo, requerir al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, para que allegue copia de los trámites adelantados para la obtención de la Licencia Ambiental, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva .</p> <p>7. Recordar al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que hasta no contar con la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada.</p> <p>8. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el numeral 5 de las conclusiones del Informe PAR-018-2015 del 26 de febrero de 2015, el cual fue requerido mediante Auto PARC-314-15 del 25 de marzo de 2015. En consecuencia, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite para que subsane lo requerido, de conformidad con lo señalado en el artículo 287 del Código de Minas.</p> <p>9. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031, que dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2016, deberá presentar el Formato Básico Minero Anual de 2016</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>con el plano anexo de labores y dentro de los primeros diez (10) días, deberá allegar el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2015.</p> <p>10. Correr traslado del concepto técnico PAR-CALI-383-15 del 15 de diciembre de 2015, al titular del Contrato de Concesión N° ICQ-11031.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI1-15401	NEGOCIOS MINEROS S.A	3	28/12/15	Auto PARC-1266-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HI1-15401 del Concepto Técnico PAR-Cali No.384-2015 del 15 de diciembre de 2015.</p> <p>2.2. Aceptar pero no aprobar la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31 DL013458 con vigencia desde el 18/02/15 hasta el 18/02/16 suscrita con Aseguradora Seguros Confianza S.A con vigencia desde el 18 de febrero de 2015 hasta el 18 de febrero de 2016, hasta que el titular allegue las condiciones generales de dicha póliza.</p> <p>2.3. Requerir al titular del contrato de concesión minera HI1-15401, para que proceda a presentar las condiciones generales de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 31 DL013458. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico PAR-Cali No.384-2015 del 15 de diciembre de 2015 numeral 2.2. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.4. Respecto al precitado trámite pendiente de solicitud de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir</p>



						pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. 2.5. Respecto al precitado trámite pendiente de cesión de derechos, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-144	EXPLORACION ES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	2	28/12/15	Auto PARC- 1267-15 2.1. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 01 DL018407 certificado No. 01 DL033866 con vigencia desde el 07/09/2015 hasta el 26/12/2015, tomada por la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S y expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. FAF-144, conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-Cali-363-15 del 27 de noviembre de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-144, la presentación de la modificación de la póliza No 01DL018407 certificado No. 01 DL034158 con vigencia desde el 04/11/2015 hasta 25/06/2016 expedida por seguros Confianza S.A., de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARC-Cali-363-15 del 27 de noviembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días,

						<p>contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.3. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-144, que cuenta con un saldo a favor de ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte (\$138.639), en el pago del canon superficiario de la séptima anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC-Cali-363-15 del 27 de noviembre de 2015. Parágrafo: Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. 2.4. Respecto al trámite pendiente de prórroga de suspensión de obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del acto administrativo a que haya lugar. 2.5. Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-144, del Concepto Técnico PARC-Cali-363-15 del 27 de noviembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

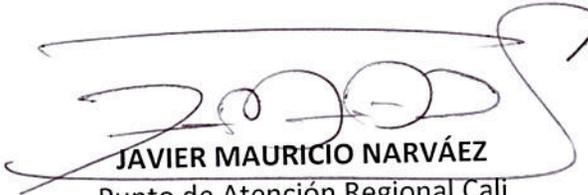


h

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **30 de diciembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali

